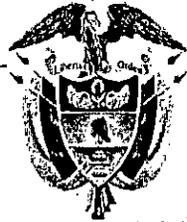


16/11/18 8:40

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Resolución No. 0003100

28 NOV 2018

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 87 de 1993, 1753 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, Y

CONSIDERANDO

- a) Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, establece entre otras, como función del Gobernador; *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.
- b) Que el artículo 1 de la Ley 87 de 1993, define como Control Interno, *“el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”*.
- c) Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 *“por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”* establece que debe integrarse en un solo Sistema de Gestión, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo, articulado con el Sistema de Control Interno, con el fin de lograr el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del estado.
- d) Que el gobierno nacional mediante el Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
- e) Que fue dispuesto que se adoptara el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG, por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, según lo establecido en el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017.

Oswaldo Betancourt
30-11-18
4:55 P



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Resolución No. 0003100

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO”

- f) Que en cumplimiento de lo anterior, la Administración Departamental del Quindío, como entidad pública de la rama ejecutiva del orden Departamental adoptó el Modelo Integrado de Planeación de la Gestión MIPG mediante el Decreto No. 377 de 2018, como mecanismo de generación de resultados del Plan de Desarrollo, garantía de derechos, resolución de las necesidades y problemas de la ciudadanía con integridad y calidad en el servicio.
- g) Que el Departamento de la Función Pública DAFP en la vigencia 2017 elaboró la Guía Metodológica para la Racionalización de Trámites, a través de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano (DPTSC), con el fin de fortalecer la política de racionalización de trámites en las entidades de la administración pública, en sus respectivas fases, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 489 de 1998, el artículo 1 de la Ley 962 de 2005 y los artículos 39 y 40 del Decreto Ley 019 de 2012.
- h) Que la Administración Departamental a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el mes de Julio de 2018, aprobó el Plan de Acción Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG, debidamente publicado en la página web en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017.
- i) Que el Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG de la Administración Departamental contempla, **“La Política: Racionalización de Trámites, El Componente: Portafolio de oferta institucional (trámites y Registrar y actualizar trámites y otros procedimientos administrativos en el SUIT otros procedimientos administrativos) identificado y difundido y Las Categorías: Registrar y actualizar trámites y otros procedimientos administrativos en el SUIT, Formular la estrategia de racionalización de trámites, acciones de racionalización que incorporen el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de garantizar accesibilidad y usabilidad de los trámites en línea y campañas de apropiación de las mejoras internas y externas”**.
- j) Que se hace necesario la conformación del Comité Técnico para la racionalización de trámites de la Administración Departamental, de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el DAFP.

Que en mérito de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Resolución No 0003100

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL: Constitúyase el Comité Técnico de Racionalización de Trámites de la Administración Departamental, instancia responsable de la recolección de información, análisis, diagnóstico y apoyo, en cumplimiento de las directrices metodológicas diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRANTES: El Comité Técnico de Racionalización de Trámites de la Administración Departamental estará integrado por:

- a) Secretario (a) de Planeación Departamental.
- b) Director (a) Técnico (a) de la Secretaría de Planeación Departamental.
- c) Directores, Jefes de Oficina y Profesionales Universitarios adscritos a las diferentes Secretarías de la Administración Departamental, que tenga bajo su responsabilidad los trámites objeto de racionalización.
- d) Jefe de Control Interno y de Gestión

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Resolución No. 0003100

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA
RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"**

PARAGRAFO No. 1: El Jefe de la Oficina de Control Interno y de Gestión, será invitado permanente con voz, pero sin voto.

PARAGRAFO No. 2: El Comité será presidido por el Secretario (a) de Planeación Departamental.

PARAGRAFO No 3: La Secretaría Técnica del Comité la ejercerá el Director (a) Técnico (a) de la Secretaría de Planeación Departamental.

PARAGRAFO No. 4: La Asistencia a las reuniones del Comité Técnico de Racionalización de Trámites de la Administración Departamental, por parte de sus integrantes es de carácter obligatorio e indelegable.

PARAGRAFO No. 5: Podrán asistir como invitados al Comité Técnico de Racionalización de Trámites de la Administración Departamental, con voz pero sin voto, funcionarios o particulares que puedan hacer aportes a los asuntos de competencia del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES: Son funciones del Comité Técnico de Racionalización de Trámites de la Administración Departamental, las siguientes:

- a) Recolección de información, análisis, diagnóstico y apoyo para el cumplimiento de las directrices

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Resolución No. 0003100

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO”

- b) Servir como enlace entre las diferentes áreas administrativas y misionales que intervengan en el trámite, y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la validación y aprobación de la estrategia de racionalización a incorporar en el Plan Anticorrupción.

PARÁGRAGO: El Comité Técnico podrá variar y ajustarse para cada ciclo de racionalización, teniendo en cuenta los objetivos y trámites a priorizar en cada ciclo.

ARTÍCULO CUARTO.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL: Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Técnico de la Administración Departamental del Quindío, las siguientes:

- a) Elaborar el orden del día de los temas a tratar en las diferentes reuniones del Comité.
- b) Realizar las convocatorias a las reuniones, a los integrantes del Comité Técnico de Racionalización de Trámites de la Administración Departamental.
- c) Elaborar las actas de las reuniones del Comité Técnico de Racionalización de Trámites de la Administración Departamental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Resolución No. 0003100

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER CICLO DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO”

- d) Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Comité Técnico de Racionalización de Trámites de la Administración Departamental.
- e) Verificar, previo a la reunión del Comité, los documentos que serán presentados en la misma.
- f) Realizar las convocatorias a las reuniones, a los integrantes del Comité Técnico de Racionalización de Trámites de la Administración Departamental.
- g) Hacer seguimiento a las decisiones y compromisos adquiridos en cada una de las sesiones del Comité Técnico de Racionalización de Trámites de la Administración Departamental.
- h) Preparar el informe de gestión del Comité.
- i) Las demás funciones que le sean asignadas.

ARTÍCULO QUINTO.-

SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL: El Comité se reunirá cada vez que el Secretario de Planeación, quien ejerce la coordinación, lo considere indispensable para el desarrollo de las competencias.

ARTÍCULO SEXTO.-

QUORUM: El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con voto y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

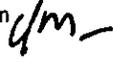
Resolución No. 0003100

“POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER CICLO DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Departamento del Quindío, el día 2-8 NOV 2018 del mes de _____ del Dos Mil Diez y Ocho (2018).


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Governador Departamento del Quindío

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez- Directora Técnica Secretaría de Planeación.  —
Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda- Secretario de Planeación.  —
Revisaron parte Constitucional y Legal:
Oscar Eduardo Moreno Castillo – Contratista SJYDC.  —
Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones.  —
Cielo López Gutiérrez- Secretaria Jurídica y de Contratación.  —